



Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbli  
2 ca del Ecuador, hoy día lunes cuatro de Junio de mil  
3 vecientos setenta y nue  
4 ve; ante mí el Notario  
5 doctor José Vicente Tro  
6 ya Jaramillo, comparecen  
7 a la suscripción de la  
8 presente escritura pú  
9 blica el señor doctor  
10 Eduardo Santos Camposa  
11 no y el señor don Kurt  
12 José Kywi, a nombre y  
13 en representación de la  
14 Compañía " COMERCIAL KYWI S.A." en sus calidades de Presi  
15 dente y de Gerente General, respectivamente, como lo acre  
16 ditan tales calidades con las copias de sus nombramientos  
17 debidamente protocolizados e inscritos que se agregan a la  
18 presente escritura como documentos habilitantes.- Los com  
19 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente  
20 capaces, de ocupaciones particulares, son vecinos y domici  
21 liados en esta ciudad capital y a quienes de conocer doy  
22 fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido  
23 de la minuta que me presentan y que copiada literalmente  
24 es del tenor siguiente.- " SEÑOR NOTARIO.- Sir  
25 vase extender, en su protocolo, una escritura pública con  
26 el siguiente texto.- COMPARECEN.- El señor doctor Eduardo  
27 Santos Camposano y el señor Kurt José Kywi en sus calidades  
28 de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Com

1 pañia " COMERCIAL KYWI S.A." según lo acreditan con sus -  
2 nombramientos debidamente inscritos que se adjunta.- Los -  
3 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados,  
4 de ocupaciones particulares, domiciliados en Quito y soli-  
5 citan de usted, señor Notario, elevar a escritura pública  
6 el texto de esta minuta que contiene un aumento de capital  
7 de la Compañia " COMERCIAL KYWI S.A." y la reforma de sus  
8 Estatutos sociales, actos éstos que se realizan, de acuer-  
9 do a las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- A N T E -  
10 C E D E N T E S .- a).- La Compañia " COMERCIAL KYWI S.A."  
11 se constituyó por medio de escritura pública otorgada en -  
12 esta ciudad, ante el Notario Carlos Alberto Moya el diez y  
13 siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la  
14 misma que fué inscrita en el Registro Mercantil el diez y  
15 ocho de los mismos mes y año.- La nombrada Compañia se cons-  
16 tituyó con un capital de TRES CIENTOS MIL SU CRES; b).- Por  
17 medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el  
18 Notario Luis Enrique Maya, el diez de Mayo de mil novecien-  
19 tos cincuenta y ocho, la misma que fué inscrita en el Regis-  
20 tro Mercantil el catorce de los mismos mes y año, la Com-  
21 pañia " COMERCIAL KYWI S.A.", aumentó su capital social a  
22 QUINIENTOS MIL SU CRES; c).- Mediante escritura pública otor-  
23 gada, en esta ciudad, ante el Notario doctor Carlos Alberto  
24 Moya el trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, e  
25 inscrita en el Registro Mercantil el dos de Abril del mis-  
26 mo año, " COMERCIAL KYWI S.A.", volvió a hacer un aumento  
27 de capital a CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SU-  
28 CRES; d).- Por medio de escritura pública otorgada en esta



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 ciudad, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo el diecis  
2 de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita e  
3 Registro Mercantil el diecinueve de los mismos mes y año,  
4 Compañía aumentó su capital social a OCHO MILLONES DE SUC  
5 e).-Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, ante  
6 el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo el veintisei  
7 da Octubre de mil novecientos setenta y uno e inscrita en e  
8 Registro Mercantil el siete de Diciembre del mismo año, "CO-  
9 MERCIAL KYWI S.A." hizo un nuevo aumento de su capital a -  
10 VEINTE MILLONES DE SUORES; f).-Por medio de escritura públi-  
11 ca otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Jaime Pa-  
12 tricio Nalivos Maldonado, el veinticuatro de Diciembre de mil  
13 novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercan-  
14 til el doce de Enero de mil novecientos setenta y siete, la  
15 Compañía " COMERCIAL KYWI S.A.", realizó otro aumento de su  
16 capital social a TREINTA Y UN MILLONES DE SUORES; g).-La Jun-  
17 ta General Ordinaria Universal de Accionistas, en sesión ce-  
18 lebrada el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta  
19 y ocho resolvió aumentar el capital de la Compañía " COMERCIAL  
20 KYWI S.A.", a SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUORES y consi-  
21 guientemente reformar sus Estatutos Sociales, facultando al  
22 Gerente General de la Compañía para que proceda a elevar a  
23 escritura pública este aumento de capital y reforma de sus  
24 Estatutos sociales, aprobados por la indicada Junta General  
25 de Accionistas. S E G U N D A.-Sobre estos antecedentes, los  
26 comparecientes: doctor Eduardo Santos Camposano y señor Kurt  
27 José Kywi, en sus calidades de Presidente y Gerente General,  
28 respectivamente, de la Compañía " COMERCIAL KYWI S.A

1 y en representación de ella, debidamente facultados para el  
2 efecto, y por medio de la presente escritura pública tienen  
3 a bien realizar lo siguiente.-PRIMERO.-Aumentar el capital  
4 de la Compañía "COMERCIAL KYWI S.A.", en TREINTA Y CUATRO  
5 MILLONES DE SUCRES con lo cuál dicha Compañía tendrá un ca-  
6 pital de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/65'000.000,00)  
7 SEGUNDO.- Reformar sus Estatutos sociales en la parte del -  
8 artículo quinto que se refiere al capital de la Compañía,  
9 los mismos que en esta oportunidad también son codificados,  
10 en su totalidad. Como todo lo relacionado con el aumento de  
11 capital y reforma de Estatutos Sociales se encuentra debida-  
12 mente detallado y concretado en el acta de la sesión de Jun-  
13 ta General Ordinaria de Accionistas de "COMERCIAL KYWI -  
14 S.A.", realizada el veintinueve de Marzo de mil novecientos  
15 setenta y ocho, los comparecientes solicitan de usted, señor  
16 Notario, transcribir, en esta parte de la escritura pública -  
17 el texto íntegro del acta de la sesión de Junta General Or-  
18 dinaria de Accionistas de veinte y nueve de Marzo de mil no-  
19 vecientos setenta y ocho, para en esta forma, dejar elevados  
20 a escritura pública el aumento de capital y la reforma de -  
21 Estatutos, materia de la presente escritura. ACTA DE LA SE-  
22 SION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
23 COMPAÑIA "COMERCIAL KYWI S.A.", realizada el día miérco-  
24 les veinte y nueve de Marzo de mil novecientos setenta y o-  
25 cho. En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles vein-  
26 tinueve de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las seis  
27 de la tarde, en el propio local de la Compañía situado -  
28 entre la Avenida Diez de Agosto número dos mil doscientos



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 setenta y tres y la calle Cordero, se reunieron las perso-  
 2 nas cuyos nombres constan en la lista de concurrentes a la  
 3 sesión, lista que se adjunta al expedientillo de esta acta.-  
 4 Con la asistencia de estas personas se encontraba presente  
 5 y bien representada la totalidad del capital social, según  
 6 así lo certificó el Gerente General de la Compañía.- En tal  
 7 virtud, el Presidente titular, doctor Eduardo Santos C. -  
 8 consultó a los presentes si deseaban constituirse en Junta  
 9 General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía  
 10 " COMERCIAL KYWI S.A." para conocer, tratar y resolver so-  
 11 bre los siguientes asuntos.- UNO.- Informe del Gerente Gene-  
 12 ral sobre la operación de la Compañía en el año de mil no-  
 13 vecientos setenta y siete; DOS.- Presentación de los esta-  
 14 dos financieros correspondientes al año de mil novecientos  
 15 setenta y siete.- TRES.- Informe del Comisario; CUATRO.-  
 16 Destino de las utilidades del ejercicio.- CINCO.- Aumento  
 17 de capital y unificación del valor de las acciones.- SEIS.-  
 18 Ratificación de nombramientos de los funcionarios.- SIETE.  
 19 Reforma total de los Estatutos Sociales.- OCHO.- Autoriza-  
 20 ción para viajes al exterior.- Los presentes por unanimi-  
 21 dad, aceptaron constituirse en Junta General Ordinaria Uni-  
 22 versal de Accionistas para tratar y resolver sobre los asun-  
 23 tos indicados por el Presidente, motivo por el cual, éste  
 24 a la hora arriba indicada, declaró instalada la presente -  
 25 sesión con la actuación del suscrito Gerente General, Kurt  
 26 José Kywi, como Secretario.- UNO.- INFORME DEL GERENTE GE-  
 27 NERAL.- El Gerente General, señor Kurt José Kywi dió lectu-  
 28 ra al informe anual de labores correspondientes al año de

1 mil novecientos setenta y siete.- DOS.- PRESENTACION DE LOS

2 ESTADOS FINANCIEROS.- De inmediato, el mismo Gerente Gene-

3 ral puso en manos de los accionistas el balance de la Com-

4 pañia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-

5 tenta y siete y el estado de pérdidas y ganancias corres-

6 pondiente al año de mil novecientos setenta y siete, docu-

7 mentos sobre los cuáles el Gerente General dió las explica-

8 ciones qu le fueron solicitadas.- TRES.- INFORME DEL COMI-

9 SARIO.- El Comisario de la Compañia, Economista Ramiro Ro-

10 jas, dió lectura a su informe y suministró las explicaciones

11 del caso.- Sometidos a consideración de la Junta los docu-

12 mentos leídos, ésta por unanimidad aprobó el informe del

13 Gerente, el balance y el estado de pérdidas y ganancias co-

14 rrespondiente al año de mil novecientos setenta y siete, y

15 el informe del Comisario.- La Junta tributó también, un u-

16 nánime voto de aplauso para el Gerente General de la Compa-

17 ñia y a su equipo de ejecutivos por la labor realizada du-

18 rante el año de mil novecientos setenta y siete.- CUATRO.-

19 DESTINO DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-El Gerente General in-

20 dica que las utilidades netas, después de la distribución

21 del quince por ciento de las utilidades a los empleados y

22 el impuesto a la renta ascendió a la suma de DIEZ Y SEIS

23 MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA

24 Y NUEVE SUQUES ( S/. 16'289.769,00 ). ✓

25 DEMOSTRACION DE LA CUENTA

26 DE UTILIDADES.-

27 Utilidad Neta antes de Im-

28 puestos.-

S/24'494.420,00



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1	V I E N E N .-	24'494.420,00
2	Distribución de Utilida-	
3	des 15%.-	3'674.163,00
4	Impuesto a la Renta.-	4'530.488,00
5	Utilidad Neta después de im-	
6	puestos.-	16'289.769,00
7	10% de Reserva Legal	1'628.960,00
8	Utilidad disponible	14'660.809,00
9	Destino de las utilidades	
10	- Utilidades para aumen-	
11	to de capital.-	3'550.000,00
12	- Reserva Facultativa.-	11'110.809,00
13		S/. <u>24'494.420,00</u>
14	El Gerente General recomienda por lo tanto, que después de	
15	segregar el diez por ciento ( 10% ) de la Utilidad Neta -	
16	después de impuestos para conformar la Reserva Legal, el -	
17	saldo, o sea la utilidad disponible de CATORCE MILLONES -	
18	SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE SUCRES se distri-	
19	buya de la siguiente manera:	
20	- Utilidad para aumento de	
21	capital.-	3'550.000,00
22	- Incremento a la Reserva Fa-	
23	cultativa.-	11'110.809,00
24	Los asistentes luego de deliberar la propuesta del Gerente	
25	General con respecto a las utilidades para aumento de capi-	
26	tal, aceptan por unanimidad la siguiente moción presentada	
27	por el doctor Arturo O. Contag que ahora se transcribe co-	
28	mo resolución de la Junta: a).- Se resuelve aprobar la re-	

comendación del Gerente General de designar para la cuenta utilidades para aumento de capital la suma de TRES MILLONES QUINTIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES ( S/. 3'550.000,00 ); b).-

Se resuelve aceptar la petición del representante legal de la Compañía COKYSA S.A. en el sentido de que no desea intervenir en el aumento de capital con cargo a la cuenta " Utilidades para aumento de capital "; por lo tanto esta Junta General resuelve entregar a la Compañía " COKYSA S.A. " en efectivo la parte proporcional que le corresponde en la cuenta utilidades para aumento de capital; c).- Se resuelve que los demás accionistas utilicen los fondos que les corresponden de la cuenta " utilidades para aumento de capital " para cancelar en parte la suscripción que se va a realizar.

CINCO.- AUMENTO DE CAPITAL Y UNIFICACION DEL VALOR

DE LAS ACCIONES .- El Gerente General, con esta oportu-

dad, propone que el capital de la Compañía se au-

mente en TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRETES ( S/.

34'000.000,00 ) para que éste alcance a la cifra de SESENTA

Y CINCO MILLONES DE SUCRETES ( S/. 65'000.000,00 ).- Este au-

mento de capital, dice el Gerente General ha de ser pagado,

en parte, con las reservas facultativas de la Compañía, y

en otra parte, con cargo a la cuenta " utilidades para au-

mento de capital ", que ha de operarse en razón de la reso-

lución que acaba de adoptar esta Junta General y luego de

haber negociado libremente las fracciones de acción resul-

tantes de esta capitalización. Concretamente, dice el Ge-

rente General, el aumento de capital propuesto se lo haría

en los términos y cifras constantes en el siguiente cuadro,



DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL - MARZO DE 1.978						
N O M B R E S	CAPITAL AC- TUAL.-	SUSCRIBE.-	PAGA CON CAR- GO A RESERVAS FACULTATIVAS.-	PAGA CON CARGO A UTILIDADES P/AUMENTO CAPITAL.-	CAPITAL TO- TAL.-	
Kurt J. Kywiz	12'000.000,00	13'375.000,00	12'000.000,00	1'375.000,00	25'375.000,00	
Alberto Kywi.- <i>Zam</i>	1'000.000,00	1'114.000,00	1'000.000,00	114.000,00	2'114.000,00	
BASEK S.A.- <i>Zam</i>	7'000.000,00	7'802.000,00	7'000.000,00	802.000,00	14'802.000,00	
COKYA S.A.- <i>Zam</i>	4'800.000,00	4'800.000,00	4'800.000,00	---	9'600.000,00	
Arturo Contag.- <i>Zam</i>	6'200.000,00	6'909.000,00	6'200.000,00	709.000,00	13'109.000,00	
	<u>S/. 31'000.000,00</u>	<u>34'000.000,00</u>	<u>31'000.000,00</u>	<u>3'000.000,00</u>	<u>65'000.000,00</u>	
=====						
Los concurrentes cruzan ideas sobre la moción planteada por el Ge-						

9 10000 0000 05

neral, y a continuación, aprueban dicha moción, por unani-

midad.- Con esta oportunidad, el doctor Arturo O. Contag -

pide que se unifique el valor unitario de las acciones de

la Compañía, valor unitario que mociona sea el de UN MIL

SUCRES, según se ha previsto el particular en el Artículo

quinto del proyecto de modificatoria que se va a conocer

en esta sesión.- La moción del doctor Contag se acepta -

por unanimidad, dejándose constancia de que al hacer es-

ta unificación del valor de las acciones, la Gerencia Ge-

neral se encargará de anular las anteriormente emitidas por

otros valores.- SEIS .- RATIFICACION DE LOS NOMBRAMIENTOS

DE LOS FUNCIONARIOS.- Se determina el nombramiento de Pre-

sidente, en la persona del doctor Eduardo Santos C.- Se

ratifica el nombramiento de Subgerente General, doctor Ar-

turo O. Contag.- Se ratifica el nombramiento de Gerente Ge-

neral, señor Kurt José Kywi Edelstein.-Se ratifica el nom-

bramiento de Comisario señor Ramiro Rojas.- Se ratifica el

nombramiento del Contralor de la firma, señora Carolina Ky-

wi.- SIETE.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- El -

Gerente General de la Compañía, presenta a consideración de

la Junta General de Accionistas la reforma total de los Es-

tatutos Sociales, los mismos que son del siguiente tenor.-

ESTATUTOS DE LA COMPANIA COMERCIAL KYWI S.A.- A R T I C U -

L O P R I M E R O.-DENOMINACION.- La Sociedad Anónima gira-

rá bajo la denominación de "COMERCIAL KYWI S.A.".-A R T I -

C U L O S E G U N D O.- DOMICILIO .- El domicilio de la -

Compañía es la ciudad de Quito, dónde desarrollará sus ac-

tividades sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lu-



Vicente Troya I.  
NOTARIA 2a.

gares de la República o en el Exterior, por el hecho de  
 abrir nuevas sucursales o agencias .- A R T I C U L O  
 T E R C E R O .- NACIONALIDAD .- La nacionalidad de la  
 Compañía es ecuatoriana, a cuyas leyes y constitución se  
 somete .- A R T I C U L O C U A R T O .- OBJETO .- La  
 Compañía tendrá por objeto principal la comercialización  
 al por mayor y al por menor de toda clase de artículos pa-  
 ra la construcción, la industria y el hogar; la importa-  
 ción y exportación de tales mercaderías y productos, así  
 como la actividad de agencias y representación en dichos  
 campos.- Para el cumplimiento de su fin social podrá rea-  
 lizar actos y contratos que están directamente relaciona-  
 dos con dichas actividades .- A R T I C U L O Q U I N  
 T O .- CAPITAL .- El capital social de la Compañía es el  
 de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUORES, ( S/.65'000.000 )  
 representado por SESENTA Y CINCO MIL ( 65.000 ) accio-  
 nes ordinarias y nominativas de UN MIL SUORES (S/1.000)  
 cada una, signadas del numero cero cero cero cero ce-  
ro uno ( 000001 ) al sesenta y cinco mil ( 65.000 ).- -  
 La Compañía emitirá títulos firmados por las personas que  
 ejerzan la Presidencia y la Gerencia General de la Compañía  
 al momento de su emisión, títulos que puedan represen-  
 tar una o varias acciones; y que pueden ser canjeados y  
 fraccionados libremente, con nuevos títulos, singulares o  
 múltiples, a solicitud de su respectivo propietario.- -  
 A R T I C U L O S E X T O .- ACCIONES .- Las acciones  
 dan derecho a voto en proporción a su valor pagado en las  
 Juntas Generales de Accionistas.- Las transferencias se -

registrarán en el Libro de Acciones y Accionistas de la -

Compañía, en la forma prescrita por la Ley.- A R T I C U -

L O S E P T I M O . - ~~ADMINISTRACION~~ . - La Compañía será -

gobernada por la Junta General de Accionistas y administra-

da por el Gerente General, el Presidente y el Subgerente Ge-

neral, y por los demás funcionarios que llegare a designar

la Junta General.- A R T I C U L O O C T A V O . - LA JUN

TA GENERAL . - La Junta General de Accionistas estará inte-

grada por los accionistas que legalmente convocados y reuni-

dos, concurren a ella y será la máxima autoridad de la Com-

pañía . - A R T I C U L O N O V E N O . - REPRESENTACION . -

Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas

Generales por mandatarios, mediante simple carta privada . -

A R T I C U L O D E C I M O . - PRESIDENTE Y SECRETARIO . -

La Junta General será presidida por el Presidente de la Com-

pañía y, a falta de éste, por el Gerente General . - El Pre-

sidente o el Gerente General podrán delegar esta fun-

ción al Subgerente General o a cualquier otro funciona-

rio . - La Secretaría de la Junta será desempeñada por el -

Gerente General y cuando éste reemplace al Presidente se-

rá ejercido por el Subgerente General . - Si las personas an-

teriormente indicadas faltaren, la propia Junta designará -

a la persona que deberá actuar como Presidente Ocasional o

como Secretario Ad-hoc de la Junta . - A R T I C U L O D E

C I M O P R I M E R O . - REUNIONES DE LA JUNTA GENE

RAL DE ACCIONISTAS . - La Junta General Ordinaria de -

Accionistas, deberá reunirse, forzosamente, dentro de los

tres primeros meses de cada año, en el día y hora que de-



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 termine el Presidente o a falta de éste, el Gerente General.-  
2 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán, previa -  
3 convocatoria hecha por el Presidente o por el Gerente Gene-  
4 ral, o por la persona que temporalmente se halle encargada  
5 de estas funciones o por el Subgerente General.- Las Juntas  
6 Generales tendrán lugar en la ciudad de Quito, dónde tiene  
7 la Compañía su domicilio y en la oficina principal, salvo  
8 en el caso previsto en el Artículo décimo segundo de estos  
9 Estatutos.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . -  
10 LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Se hará -  
11 por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
12 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con  
13 ocho días de anticipación por lo menos, al día en que se -  
14 llevará a cabo dicha Junta.- No será necesario el aviso de  
15 convocatoria en la prensa para la validéz de las Juntas Ge-  
16 nerales, cuando en éllas esté representado la totalidad -  
17 del capital social pagado, pudiendo en este caso, reunirse  
18 las Juntas en cualquier lugar distinto de la ciudad de Qui-  
19 to, pero dentro del territorio nacional.- Para que estas -  
20 Juntas Universales puedan constituirse válidamente, los -  
21 asistentes deben aceptar, por unanimidad la celebración de  
22 la Junta y proceder de acuerdo al artículo doscientos ochenta  
23 ta de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O  
24 T E R C E R O . - EL QUORUM.- Para que pueda considerarse -  
25 válidamente constituida la Junta General Ordinaria, será -  
26 necesario la asistencia de un número de accionistas que re-  
27 presenten la mayoría del capital social pagado, o sea la -  
28 mitad más uno.- Al no llenarse el quórum previsto, se con-

vocará a una segunda Junta, que tendrá lugar a más tardar,  
quince días después de la primera, la misma que sesionará  
con los accionistas que concurren, cualquiera que sea el -  
capital social que representen, debiendo expresarse así -  
en la respectiva convocatoria .- Para que la Junta General  
pueda tomar una decisión ésta debe ser aprobada por la ma-  
yoría de los votos presentes en la misma, o sea la mitad -  
más uno, de acuerdo al Artículo doscientos ochenta y tres  
de la Ley de Compañías.- Pero, para remover funcionarios,  
aumentar el capital, reformar los Estatutos o liquidar la  
Compañía, y en general para cualquiera de aquéllos actos men-  
cionados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley  
de Compañías, se estará a lo dispuesto en el mismo.- A R -

T I C U L O   D E   C I M O   C U A R T O .   F A C U L T A D E S .- La  
Junta General es la autoridad máxima dentro de la Compañía  
y tendrá la facultad de resolver todos los asuntos relativos  
a los negocios sociales, cualquiera que sea la naturaleza -  
de ellos y a sus decisiones estarán sometidos todos los fun-  
cionarios y empleados de la Compañía, así como todos los -  
accionistas que hayan o no asistido a la reunión correspon-  
diente, de acuerdo al artículo décimo tercero.- A R T I -

C U L O   D E   C I M O   Q U I N T O   -   A T R I B U C I O N E S   D E   L A  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Serán atribuciones de la Jun-  
ta General de Accionistas: UNO) - Conocer el balance gene-  
ral, la cuenta de pérdidas y ganancias y los informes del  
Gerente General y del Comisario, acerca de los negocios so-  
ciales del año anterior, y dictar resoluciones sobre los -  
mismos; DOS) - Resolver acerca de la distribución de las u-



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 tilidades y establecer los fondos de reserva que crea con-  
2 veniente.- En general, la Junta General tiene amplias facul-  
3 tades para ordenar la distribución de dividendos siempre -  
4 que estos se paguen de beneficios realmente obtenidos y per-  
5 cibidos o de reservas efectivas de libre disposición, des-  
6 pués de que se haya cumplido con todas las obligaciones le-  
7 gales laborales, tributarias y acumulación de reservas mí-  
8 nimas legales; TRES).- Elegir los dignatarios de la Compa-  
9 ñía que crea conveniente, debiendo elegir obligatoriamente  
10 al Presidente, al Gerente General, al Subgerente General y  
11 al Comisario; CUATRO) - Establecer las atribuciones que co-  
12 rresponderán a cada uno de estos dignatarios en lo que no  
13 esté previsto por la ley o por estos Estatutos, y durarán  
14 en sus funciones, el Presidente, el Gerente General y el -  
15 Subgerente General por el tiempo de cinco años; y, el Comi-  
16 sario por el tiempo de un año; CINCO) Fijar las remunera-  
17 ciones de los dignatarios y funcionarios nombrados; SEIS).  
18 Resolver sobre la adquisición o enajenación de bienes in-  
19 muebles; SIETE).- Resolver cualquier otro punto que crea  
20 conveniente para la marcha de la Compañía; OCHO) - Reformar  
21 estos Estatutos; NUEVE) - Aumentar o disminuir el capital  
22 social; y DIEZ).- Decretar la transformación, fusión o di-  
23 solución de la Compañía con arreglo a la Ley.- A R T I C U  
24 L O D E C I M O S E X T O .- DEL PRESIDENTE .- El -  
25 Presidente vigilará los negocios de la Compañía, dirigirá  
26 las sesiones de la Junta General de Accionistas y adminis-  
27 trará la Compañía en caso de ausencia del Gerente General  
28 o del Subgerente General.- En caso de que la ausencia de

los dos mencionados funcionarios sea definitiva, el Presidente, convocará dentro de ocho días, la Junta General de Accionistas, para que resuelva lo que estimare conveniente y nombre nuevos funcionarios.- Será elegido por el tiempo de cinco años.- A R T I C U L O D E C I M O -

S E P T I M O .- DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General será el representante legal de la Compañía.- Será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años.-

En cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades del Gerente General se estará<sup>a</sup> lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley de la materia, en todo lo que éllas fueren aplicables, así como lo previsto en este contrato social.- A R T I C U L O D E C I M O

O C T A V O .- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .- Además de lo ya dicho, SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

GENERAL: a).- Administrar las empresas, bienes inmuebles, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de élla toda clase de actos y contratos; b).- Adminis-

trar la ejecución de todo trabajo y asesoría relacionada con la Compañía; c).- Representar legalmente a la Compañía;

d).- Presentar a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos; e).- Manejar los fondos y bienes

de la Sociedad bajo su responsabilidad, efectuar toda clase de actos y contratos y operaciones con bancos o con otras

personas; suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos, facturas y más

comprobantes relacionados con el negocio; celebrar contra-



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

tos de trabajo, etcétera.- f).- Nombrar empleados y mandata-  
 rios generales: previa autorización de la Junta General  
 de Accionistas; llevar a cabo todos los actos jurídicos que  
 a ella concierne y dirigir las labores del personal; g).-  
 Ejercer la procuración judicial de acuerdo a Ley, sin limi-  
 tación alguna; h).- Cumplir las resoluciones de la Junta Ge-  
 neral; i).- Cuidar que se lleve bien la contabilidad, ar-  
 chivo y correspondencia de la Compañía y velar por la bue-  
 na marcha de todas sus dependencias; j).- Presentar un in-  
 forme anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas,  
 juntamente con el balance y proyectos de reparto de utili-  
 dades; k).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones esta-  
 tutarias, así como las resoluciones de la Junta General.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL SUB-  
 GERENTE GENERAL.- La Junta General de accionistas nombra-  
 rá al Subgerente General quien asistirá al Gerente General  
 en la administración de los negocios y lo reemplazará au-  
 tomáticamente en el caso de ausencia o impedimento tempo-  
 ral.- En tal caso el Subgerente General está facultado para  
 ser el representante legal de la Compañía y ejercerá todos  
 los actos y contratos a nombre de ella sin restricción al-  
 guna.- Si la ausencia o el impedimento del Gerente General  
 fuere de carácter permanente, el Subgerente General convoca-  
 rá en el término de treinta días contados desde el día en  
 que se haya producido la ausencia permanente del Gerente Ge-  
 neral, a la Junta General de Accionistas, quien deberá nom-  
 brar un nuevo Gerente General.- El Subgerente General será  
 elegido por un período de cinco años.-ARTICULO VI

1 G E S I M O . - G E R E N T E Y S U B G E R E N T E S . - E l G e r e n t e G e n e r a l -

2 n o m b r a r á l o s G e r e n t e s y S u b g e r e n t e s y f i j a r á l a r e m u n e r a -  
3 c i ó n d e l o s m i s m o s , a s í c o m o l o s l í m i t e s d e s u a u t o r i d a d . -

4 E l G e r e n t e G e n e r a l d e b e r á c o n v o c a r a u n a J u n t a G e n e r a l E x -  
5 t r a o r d i n a r i a p a r a q u e d i c h a J u n t a G e n e r a l r a t i f i q u e e s t o s

6 n o m b r e m i e n t o s , a s í c o m o l a s f u n c i o n e s y r e m u n e r a c i o n e s a s i g -  
7 n a d a s a d i c h o s f u n c i o n a r i o s . - A R T I C U L O V I G E S I

8 M O P R I M E R O . - E L C O M I S A R I O . - L a J u n t a G e n e r a l  
9 d e A c c i o n i s t a s e l e g i r á u n C o m i s a r i o q u e d u r a r á e n s u c a r g o

10 p o r e l t i e m p o d e u n a ñ o . - L a s o b l i g a c i o n e s d e d i c h o f u n c i o -  
11 n a r i o s o n l a s p r e v i s t a s e n l a L e y d e C o m p e ñ í a s . - A R T I -

12 C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . - D U R A C I O N D E  
13 L A C O M P A Ñ Í A . - L a C o m p e ñ í a d u r a r á h a s t a e l t r e i n t a y u n o -

14 d e D i c i e m b r e d e l a ñ o d o s m i l . - A R T I C U L O V I G E

15 S I M O T E R C E R O . - D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N . - L a  
16 J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s t a s r e s o l v e r á l a d i s o l u c i ó n a n t i -

17 c i p a d a d e l a C o m p e ñ í a p o r l a s c a u s a s s e ñ a l a d a s e n l o s n u m e -  
18 r a l e s d o s , t r e s , c u a t r o , c i n c o , s e i s , s i e t e , o c h o y n u e v e -

19 d e l A r t í c u l o t r e s c i e n t o s n o v e n t a y c u a t r o d e l a L e y d e C o m -  
20 p a ñ í a s . - E n c a s o d e d i s o l u c i ó n d e l a C o m p e ñ í a s u L i q u i d a -

21 c i ó n s e e f e c t u a r á p o r u n o o v a r i o s l i q u i d a d o r e s q u e e l e g i -  
22 r á l a J u n t a G e n e r a l y f i j a r á s u s a t r i b u c i o n e s . - S i l a C o m p a -

23 ñ í a e n t r a r e e n d i s o l u c i ó n p o r v e n c i m i e n t o d e l p l a z o y s i n  
24 p r e v i a r e s o l u c i ó n d e u n a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s t a s , e l

25 ú l t i m o G e r e n t e G e n e r a l a c t u a r á a u t o m á t i c a m e n t e d e L i q u i d a -  
26 d o r . - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . -

27 E N T R E G A D E F U N C I O N E S . - N i n g ú n f u n c i o n a r i o d e l a C o m p e ñ í a -  
28 q u e h u b i e r e r e n u n c i a d o a s u s f u n c i o n e s o h u b i e r e t e r m i n a d o



-Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 el período para el cuál fué nombrado, podrá separarse del car-  
2 go sin haberlo entregado debidamente a su sucesor, salvo que  
3 la Junta General de Accionistas resolviere en forma distin-  
4 ta, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo trescientos  
5 cuatro de la Ley de Compañías.-Luego de haber escuchado y  
6 discutido estos Estatutos los socios por unanimidad acepta-  
7 ron los mismos y la Presidencia dispuso que, a la brevedad  
8 posible, el Gerente General proceda a elevar a escritura pú-  
9 blica el aumento de capital y la reforma total de los Esta-  
10 tutos Sociales que se han aprobado en esta Junta General.-  
11 OCHO.-AUTORIZACION PARA VIAJES AL EXTERIOR.-Por unanimidad  
12 se dispone que el Gerente General y el Subgerente General  
13 puedan viajar al exterior así como autorizar a otros funcio-  
14 narios para que efectúen dichos viajes, con el objeto de at-  
15 tender los negocios de la Compañía.-Con este fin, la Junta  
16 General de Accionistas aprueba un presupuesto de gastos de  
17 viajes de hasta SEISCIENTOS MIL SUCRES durante el año de mil  
18 novecientos setenta y ocho.-Terminados los asuntos que de-  
19 seó conocer esta Junta, la Presidencia decretó un receso pa-  
20 ra la redacción del acta de esta sesión, en cuyo expediente  
21 llo constan los siguientes documentos; a).-Lista de concu-  
22 rrentes a la sesión, con el número de votos que cada uno de  
23 ellos representa; b).-Cartas y otros documentos habilitantes  
24 que justifiquen la presencia de algunas personas a esta se-  
25 sión; c).-Informe del Gerente General, balance, estado de pér-  
26 didas y ganancias, estados financieros e informe del Comisa-  
27 rio, que fueron conocidos en esta sesión; d).-Texto de la re-  
28 forma total de los Estatutos Sociales que fueron aprobados;

1 e).-Copia del acta de esta sesión.-Reinstalada la sesión se  
2 dió lectura de esta acta,la misma que fué aprobada por una-  
3 nimidad,y sin modificación alguna,procediendo a clausurarse  
4 la sesión,a las diez de la noche,para constancia de lo cuál,  
5 firman esta acta todos los concurrentes a la sesión,junta-  
6 mente, con el Presidente,el Comisario y suscrita Gerente Ge-  
7 neral-Secretario que certifica.-f).-Eduardo Santos C.- f).-  
8 Kurt José Kywi.-f).-Arturo Contag.- POR BASEC, f).- Willi -  
9 Bamberger.- Por Alberto Jaime Kywi.- f).- Eva Ross de Wachs-  
10 ner.- Por COKYSA S.A.,Arturo Contag, Gerente General.- Es fiel  
11 copia.-Certifico.-f).- Kurt José Kywi, Gerente General-Secre-  
12 tario de la Junta".-T E R C E R A.-Todos los socios que inter-  
13 vienen en el aumento de capital al que esta escritura se re-  
14 fiere,son ecuatorianos,excepción hecha de la Compañía BASEK  
15 S.A.,que es una Compañía extranjera, y que interviene en este  
16 aumento de capital debidamente autorizado por la Secretaria  
17 de Comercio e Integración del Ministerio de Industrias, Comer-  
18 cio e Integración número doscientos veintidos de diecisiete  
19 de Mayo de mil novecientos setenta y nueve que se agregará a  
20 la presente escritura.- f).- Dr. Gerardo Salvador Molina.-A-  
21 bogado.-NOMBRAMIENTO.-Quito, Marzo veintiocho de mil novecien-  
22 tos setenta y cinco.-Señor doctor Eduardo Santos Camposano.-  
23 Muy señor mío.-Me place llevar a su conocimiento que,la Junta  
24 General Ordinaria de Accionistas,llevada a cabo el día de hoy,  
25 eligió a usted Presidente de "COMERCIAL KYWI,S.A.,de acuerdo  
26 a lo dispuesto en el Artículo diecisiete de los Estatutos,car-  
27 go que lo ejercerá hasta la reunión de la Junta General Ordi-  
28 naria de Accionistas que se efectuará en el primer trimestre



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 de mil novecientos ochenta.- De usted, muy atentamente.- f).-  
2 Norberto Kywi, Gerente General-Secretario.-RAZON.-Acepto el  
3 cargo para el que he sido elegido, según la comunicación que  
4 precede.- f).- Eduardo Santos C.- Escritura pública de cons-  
5 titución de la Compañía: Diciembre diecisiete de mil nove-  
6 cientos cincuenta y seis.- Fecha de Inscripción en el Re-  
7 gistro Mercantil, diciembre diez y ocho de mil novecientos  
8 cincuenta y seis.-RAZON DE INSCRIPCIÓN.-Con esta fecha que-  
9 da inscrito el presente documento, bajo el número cuatro-  
10 cientos sesenta y seis, del Registro de Nombramientos, Tomo  
11 ciento siete.- Quito, a doce de Marzo de mil novecientos se-  
12 tenta y seis.- La Registradora Mercantil, f).- Dra. Piedad  
13 O. Galvez.- (Aquí hay un sello).-RAZON DE PROTOCOLIZACION.-  
14 A petición del señor doctor Gerardo Salvador Molina, proto-  
15 lizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha,  
16 el nombramiento que antecede.- Quito, Mayo ocho de mil no-  
17 vecientos setenta y nueve.- El Notario, f).- Dr. J. Vicen-  
18 te Troya J.- (Aquí hay un sello).- Es fiel y PRIMERA co-  
19 pia de la protocolización transcrita; en fe de ello, con-  
20 fiero la presente en Quito, a ocho de Mayo de mil novecien-  
21 tos setenta y nueve.- El Notario, f).- Dr. J. Vicente Troya  
22 J.- ( Aquí hay un sello ).- C O P I A .- PROTOCOLIZACION  
23 DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE COMERCIAL KYWI S.A.,  
24 en la persona del señor Kurt Kywi.- Quito, Enero once de mil  
25 novecientos setenta y siete.- Señor Kurt Kywi E.-Presente.-  
26 Muy señor mío.- Tengo a bien llevar a su conocimiento que,  
27 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada -  
28 a cabo el día de hoy, en uso de sus atribuciones, eligió a

usted, Gerente General de Comercial Kywi S.A., de acuerdo  
a lo dispuesto en el Artículo diez y siete de los Estatutos.- Este nombramiento lo habilita y faculta para ser representante legal de la Compañía y ejercer todos los actos y contratos a nombre de élla, sin restricción alguna, hasta la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se efectuará en el primer trimestre de mil novecientos ochenta.- Le reitero mis altas consideraciones.- Atentamente.- Firmado).- Eduardo Santos C., Presidente.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO.- firmado).- Kurt Kywi E.- Firmado).- Carolina de Kywi, Secretaria.- Escritura pública de constitución de la Compañía: diciembre diez y siete de mil novecientos cincuenta y seis.- Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: Diciembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y seis.- RAZON DE INSCRIPCIÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número sesenta y dos del Registro de Nombramientos, Tomo ciento ocho.- Quito, a doce de Enero de mil novecientos setenta y siete.- La Registradora Mercantil, firmado).- Dra. Piedad O. Galvez.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor doctor Gerardo Salvador Molina, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, el nombramiento que antecede.- Quito, Mayo ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización transcrita; en fe de ello, confiero la presente en Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

sello).-Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-Y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.- f).-Eduardo Santos C.- f).- Kurt José Kywi.-El Notario, Dr.J.Vicente Troya J.-PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA SEÑORA BERTHA HLOUSEK, SECRETARIA DE BASEK S.A. a favor del señor WILLI BAMBERGER.- C O P I A.- ( F O L I O S :- Del siete mil doscientos setenta y siete al siete mil doscientos ochenta y dos ).- " yo, Bertha Hlousek, en mi calidad de Secretaria - Tesorera - de la Compañía Anónima BASEK S.A., debidamente autorizada para este efecto, conforme consta del texto del documento que más adelante se transcribe, otorgo por medio de la presente Poder General, amplio y suficiente, a nombre de mi representada, BASEK S. A., al señor WILLI BAMBERGER, residente en Quito, República del Ecuador, para que represente a la Compañía en todos los negocios, actos y contratos que celebre en aquélla República, teniendo para ello las atribuciones enumeradas en el Acta de la Sesión de Junta Directiva, celebrada el primero de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, acta que a continuación se transcribe, para que forme parte integrante del poder a otorgarse.- La copia certificada del Acta dice así: ACTA DE LA SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE BASEK S.A., celebrada en diciembre treinta y uno de mil novecientos setenta y uno.- En la ciudad de Lubbb, Estado de Textas, Estados Unidos de Norte-América a primero

de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reú-

nen los señores George Hlousek y Bertha Hlousek, para -

celebrar una sesión de Junta Directiva de Basek S. A..

La sesión se instala validamente, por cuanto ha sido con-

vocada en conformidad con el artículo noveno y hay quo-

rum de acuerdo con el Artículo Décimo de los Estatutos

de la Compañía . - Preside la Junta el señor George Hlou-

sek, actuando de secretaria la señora Bertha Hlousek . -

La Junta resuelve por unanimidad otorgar poder amplio y

suficiente al señor Willi Bamberger, residente en la ciu-

dad de Quito, para que represente a la Compañía dentro

de la República del Ecuador en todos los negocios, ac-

tos y constratos que celebre en aquella República, de-

biendo entenderse el poder especialmente para lo siguien-

te: - a) . - Establecer, gestionar y llevar a cabo en ge-

neral el negocio de financiamiento, inversiones y corre-

daría en todos sus ramos, y organizar o llevar a cabo

y emprender cualquier negocio, transacción u operación -

que comunmente llevan a cabo financistas, capitalistas, -

promotores aseguradores de la emisión de acciones y otros

valores u obligaciones de personas, compañías, sociedades

anónimas, sociedades colectivas o asociaciones o por co-

rredores en bienes raíces, opciones o concesiones o por

comerciantes, fabricantes o mercaderes; b) . - Invertir ca-

pitales en bienes inmuebles. incluyendo la construcción y

alteración de edificios y en bienes muebles de cualquie-

ra descripción, incluyendo hipotecas, bonos, acciones y -

otros valores, y de tiempo en tiempo variar dichas inver-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 / ~~iones mediante la venta, permuta o <sup>de</sup> por otro medio o~~  
2 invertir el producto de cualquier venta o ventas en o-  
3 tras inversiones de igual naturaleza; c ) . - Establecer -  
4 gestionar y llevar a cabo el negocio de una compañía  
5 fabril, mercantil y comercial, manufacturar comprar, arren-  
6 dar, subarrendar, o adquirir mediante contrato, licencia  
7 o por otro medio, y tener, poseer en dominio, hipoto-  
8 car, pignorar, gravar, permutar, vender, ceder, y trans-  
9 ferir o de otro modo enajenar, invertir, comerciar, tan-  
10 to por su propia cuenta como por cuenta de otros, en  
11 materias primas, bienes, efectos, mercancías, productos y  
12 otros bienes, de cualquiera clase, naturaleza o descrip-  
13 ción; d ) . - Establecer gestionar, y llevar a cabo el -  
14 negocio de exportaciones, importadores y expedidores como  
15 principal, factor agente, corredor, fiduciario, comercian-  
16 te, comisionista, o en otro carácter en la República -  
17 del Ecuador, exportar o importar desde o hasta la Repu-  
18 blica del Ecuador, como principal, factor, agente, corre-  
19 dor, fiduciario, comerciante, comisionista o en otro ca-  
20 rácter, materias primas, bienes efectos, mercancías, pro-  
21 ductos y otros bienes de cualquiera clase, naturaleza y  
22 descripción, comerciar en conocimientos, recibos de alma-  
23 cón y en todos o cualquiera otros documentos que sean  
24 necesarios o comitantes a la marcha de tal negocio, ac-  
25 tuar como factor, agente, corredor, representante, fidu-  
26 ciario o comerciante comisionista de cualquiera persona  
27 o compañía; e ) . - Garantizar o hacerse responsable del -  
28 Pago de dinero o del cumplimiento de cualesquiera obliga

1 ~~iones, y generalmente gestionar toda clase de negocios~~  
2 ~~de garantía, y gestionar también toda clase - de nego-~~  
3 ~~cios fiduciarios o de agencia; f) . - Adquirir y adquirir~~  
4 ~~la totalidad o cualquiera parte de negocios, o de los~~  
5 ~~bienes y pasivo de cualquiera persona o compañía que -~~  
6 ~~lleve a cabo cualquier negocio o que tuviere bienes a-~~  
7 ~~propiados a los propósitos de la sociedad, y llevar a~~  
8 ~~cabo, conducir, subvencionar, contribuir a, disolver o -~~  
9 ~~liquidar cualquier negocio así adquirido o cualquier otro~~  
10 ~~negocio que la sociedad puede llevar a cabo ventajosamente;~~  
11 ~~organizar, incorporar, reorganizar, ayudar, asistir, finan-~~  
12 ~~ciariamente o de otro modo, a amalgamar, consolidar o -~~  
13 ~~fusionar con cualquiera compañía subsidiaria o afiliada,~~  
14 ~~o con cualquiera otra compañía y hacer todas o cuales-~~  
15 ~~quiera cosas que fueren necesarias o convenientes para -~~  
16 ~~dar efecto a tales propósitos; g) . - Girar, librar, acep-~~  
17 ~~tar, endosar, descontar, otorgar, emitir y comerciar, en~~  
18 ~~pagarés, letras de cambio, conocimientos, garantías deben-~~  
19 ~~turas y otros instrumentos negociables o transferibles; -~~  
20 ~~h) . - Comprar tomar en arrendamiento o permuta, alquiler~~  
21 ~~o de otro modo adquirir, tener, vender, hipotecar, o pi-~~  
22 ~~norar, transferir, o de otro modo enajenar cualesquiera~~  
23 ~~bienes reales y personales y cualesquiera derechos privi-~~  
24 ~~legios que considere necesarios o convenientes para los -~~  
25 ~~finos de los negocios de la sociedad; y pagar por cuales-~~  
26 ~~quiera de tales bienes y por cualesquiera de tales de-~~  
27 ~~rechos, participaciones o privilegios adquiridos para la~~  
28 ~~sociedad; con dinero o con otros bienes, derechos, - o -~~

1936 15



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

participaciones, o mediante la emisión o cesión y entrega  
a canje de los mismos ( de cualquiera manera permitida -  
por la Ley ) de sus propios pagarés, certificados de deu-  
da u otras obligaciones, o cualquiera de ellos, sea cual-  
fuere la , manera de su comprobación; i ) . - Tomar dinero en  
préstamo y emitir pagarés, letras de cambio y otras obli-  
gaciones, valores y comprobantes de deuda, ya sean garan-  
tizados mediante hipoteca o no garantizados, por dinero to-  
mado en préstamo o en pago de bienes reales - o perso-  
nales comprados o adquiridos por servicios prestados o -  
por cualquier otro objeto lícito, hipotecar o pignorar la  
totalidad o cualquiera parte de sus bienes, derechos, par-  
ticipaciones, servidumbres y franquicias, incluyendo bienes  
o derechos adquiridos con posterioridad, y todas o cuales-  
quiera acciones, bonos, debenturas u otros valores, obli-  
gaciones y comprobantes de deuda de que en cualquier títu-  
lo fuere dueña o tenedora; j ) . - Celebrar y llevar a e-  
fecto cualquier convenio o contrato para la participación  
de utilidades, unión de participaciones, cooperación, empre-  
sas en conjunto, concesiones, recíprocas o de otra índole-  
les, con, y dirigir, o supervigilar cualquiera persona o  
compañía que lleve a cabo o que se dedique a o que pro-  
yecte llevar a cabo o dedicarse a cualquiera negocio o  
transacción que la sociedad está autorizada para llevar a  
cabo, o cualquier negocio o transacción capaz de ser con-  
ducido de manera que beneficie a la sociedad ya sea direc-  
ta o indirectamente, aceptar a modo de compensación por  
cualquiera de tales convenios o contratos o de dichos ser-

~~vicios administrativos, dinero efectivo o cualesquiera ac-~~  
2 ~~ciones, deonturas o valores de cualquiera persona o -~~  
3 ~~compañía; k ) . - Establecer o promover y organizar cual-~~  
4 ~~quiera compañía con el propósito de adquirir totalidad~~  
5 ~~o cualquiera parte de los bienes y pasivo de esta so-~~  
6 ~~ciudad, o con cualquier otro objeto que se considere -~~  
7 ~~capaz de beneficiar a la sociedad ya sea directa o in-~~  
8 ~~directamente; l ) . - Celebrar hacer cumplir, y llevar a~~  
9 ~~cabo contratos de toda clase para cualquier fin lícito~~  
10 ~~celebrar cualesquiera arreglos, con cualesquiera gobiernos~~  
11 ~~o autoridades ya sean municipales, locales, o de otra~~  
12 ~~índole, y obtener de cualquiera de tales gobiernos o au-~~  
13 ~~toridades cualesquiera derechos, privilegios y concesio-~~  
14 ~~nes que considere deseables obtener, y llevar a cabo,~~  
15 ~~- ejercer y cumplir con cualesquiera de tales arreglos~~  
16 ~~derechos, privilegios, y concesiones; m ) . - Delegar en -~~  
17 ~~una o varias personas todas o parte de las facultades~~  
18 ~~autorizaciones, y poderes discretionales de las que se~~  
19 ~~encontrará invertido según el poder a otorgarse; y n ) .-~~  
20 ~~En general, administrar los bienes de la sociedad, te-~~  
21 ~~niendo para ello su representación judicial y extrajudi-~~  
22 ~~cial para que la ejerza en demanda y defensa de sus~~  
23 ~~intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y con-~~  
24 ~~testar toda clase de demandas y continuarlas . - El man-~~  
25 ~~datario tendrá expresamente las facultades especiales so-~~  
26 ~~ñaladas en el Artículo cincuenta del Código de Procedi-~~  
27 ~~miento Civil Ecuatoriano a excepción de absolver posicio-~~  
28 ~~nes . - El poder a otorgarse durará hasta su revocato~~

6900036



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 tória en forma legal, pero de todos modos expirará el -  
2 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta.-  
3 Además por cuanto el poder otorgado el veinte y siete -  
4 de Febrero de mil novecientos setenta y uno a favor del  
5 mismo mandatario tenía fecha de expiración al treinta y  
6 uno de Diciembre de mil novecientos setenta, se resuel-  
7 ve ratificar todas las intervenciones que hubiere tenido  
8 dicho señor Bamberger a nombre de la compañía en toda -  
9 clase de actos o contratos, desde la fecha de expiración  
10 del poder anterior hasta cuando entre en ejercicio de -  
11 las funciones que le confiere el nuevo poder. - Aprobado  
12 en estos términos el poder a otorgarse a favor del se-  
13 ñor Willi Bamberger, se autoriza a la Secretaria-Tesore-  
14 ra a conferir una copia certificada de esta acta y a  
15 dar los pasos necesarios para la plena validez legal del  
16 mismo, otorgándolo. - Sin otro punto de que tratarse, se  
17 levanta la presente acta, la que, leída, es aprobada por  
18 unanimidad, y se clausura la sesión. - ( firmado ), G. -  
19 Hlousek Presidente. - ( firmado ), B. Hlousek Secretaria.-  
20 La presente es copia exacta del Libro de Actas de Basck.  
21 S. A. y la confiro en virtud de mis atribuciones como  
22 Secretaria de la Sociedad, en Lubbock, Estado de Texas,  
23 a primero de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.  
24 En virtud de ella, y dando así cumplimiento a lo acor-  
25 dado en la sesión me ratifico en su contenido, otorgan-  
26 do así el poder general, amplio y suficiente, a favor -  
27 del señor Willi Bamberger en los términos que quedan in-  
28 dicados. - ( firmado ), Bertha Hlousek. - Bertha Hlousek. -

Secretaría de Basek S. A.- ( Siguen en dos fojas útiles

1  
2 las legalizaciones cuyo texto se encuentra en idioma inglés, y al  
3 reverso de una de ellas, consta la siguiente legalización en

4 idioma castellano; ) "REPUBLICA DEL ECUADOR. - Ministerio -  
5 de Relaciones Exteriores. - Legalización número; tres mil  
6 setenta y nueve. - Quito, a junio veinte y nueve mil

7 novecientos setenta y dos. - CERTIFICO : - Que la firma  
8 precedente del señor doctor Héctor Aguilar Cónsul del -  
9 Ecuador en Houston es auténtica. - ( firmado ), Jaime Pi-

0 neda Paz. - Jaime A. Pineda Paz. - Jefe de la Sección  
1 Pasaportes y Legalizaciones. - ( Hay un sello en el que

2 se lee; "Ministerio de Relaciones Exteriores - Sección -  
3 Legalizaciones y Pasaportes")". - - - - - "C O N -

4 S U L A D O D E L E C U A D O R ; - H O U S T O N ; - -  
5 Legalización número treinta y ocho. - Presentada para lo-

6 galizar la firma que consta en el documento anexo, el  
7 suscrito doctor Héctor Aguilar, Cónsul del Ecuador, en -

8 Houston, Texas. - CERTIFICA : - que es auténtica, siendo -  
9 la que usa el señor Rodrick L. Shaw Juez de la Corte

0 del Condado de Lubbock, Estado de Texas en todos sus  
1 actos. - Houston Mayo veinte y cinco mil novecientos -

2 setenta y dos. - Derechos; Partida veinte y uno NO. a  
3 quince Dólares de los Estados Unidos de Norte-América.-

4 ( firmado ), H. Aguilar. - Dr. Héctor Aguilar. - Cónsul  
5 del Ecuador. - ( Hay un sello en el que se lee; "Consu-

6 lado del Ecuador - Houston")". - - - - - "REPUBLI-  
7 CA DEL ECUADOR. - Ministerio de Relaciones Exteriores. -

8 Legalización número; tres mil setenta y ocho. - Quito,-



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 a Junio veinte y nueve mil novecientos setenta y dos.-  
2 CERTIFICO : - que la firma procedente del doctor Héctor A-  
3 guilar, Cónsul del Ecuador en Houston, es auténtica. - -  
4 ( firmado ), Jaime Pineda P., - Jaime A. Pineda Paz.. - -  
5 Jefe de la Sección Pasaportes y Legalizaciones . - ( Hay  
6 un sello en el que se lee: "Ministerio de Relaciones -  
7 Exteriores - Sección de Legalizaciones y Pasaportes")". - -  
8 SENOR JUIZ TERCERO PROVINCIAL : -"Yo, Willi Bambergler, com-  
9 parozco y solicito: - Acompaño al presente escrito el po-  
10 der otorgado en mi favor por la Compañía Anónima Basek  
11 S. A.. - Por cuanto dicho documento tiene leyendas en In-  
12 glés, pido a su Señoría se sirva ordenar la versión -  
13 correspondiente al idioma español, para lo cual se digna-  
14 rá designar perito. - Para el cargo de perito me permito  
15 insinuar el nombre de la señora Tony de Cueva, persona  
16 conocedora de ambos idiomas. - Evacuada la diligencia, se  
17 me devolverá originales con todo lo actuado. - La Cuantía  
18 por la naturaleza del asunto es indeterminada. - Díguese  
19 dar a está solicitud el trámite de Ley. - Notificaciones  
20 recibire en su mismo Juzgado . - ( firmado ), ilegible . -  
21 ( firmado ), ilegible . - Presentado hoy lunes diecisiete -  
22 de julio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve  
23 de la mañana, con copia igual . - CERTIFICO : - ( firmado ),  
24 B. Montalvo L.. - ( firmado ), ilegible . - ( firmado ), Lcdo.  
25 L. Proaño . - Quito, Julio diecisiete de mil novecientos -  
26 setenta y dos, a las diez ante meridien. - VISTOS: - La -  
27 Petición anterior, es clara y precisa, en consecuencia -  
28 procedáse a la traducción del idioma inglés al castella-

no de las legalizaciones del poder conferido por la Compa-

2 ña Anónima Basek S. A., al señor Willi Bamberger, pa-  
3 ra lo cual se nombra como perito a la señora Tony de  
4 Cueva, quien se posesionará de su cargo el día dieciocho  
5 de los corrientes, a las nueve de la mañana, y presen-  
6 tará su informe dentro del término de cuarenta y ocho  
7 horas, contados desde la fecha de posesión del referido  
8 cargo. - Notifíquese. - ( firmado ), Alfonso Costales. - -

9 Proveyó y firmó el auto anterior el señor doctor Alfon-  
10 so Costales, Juez Tercero Provincial de Pichincha, en Qui-  
11 to, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y  
12 dos, a las diez de la mañana. - Secretario. - ( firmado ),

13 ilegible. - En Quito, a diecisiete de julio de mil nove-  
14 cientos setenta y dos, las tres de la tarde, notifiqué  
15 el decreto anterior a Willi Bamberger, por boleta que por  
16 no ser encontrado personalmente, la fijé en el domicilio  
17 que tiene señalado, firma el testigo. - Certifico: - ( fir-

18 mado ), B. Montalvo L.. - ( firmado ), ilegible. - En Qui-  
19 to, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y  
20 dos, las tres y cuarto de la tarde, notifique el decre-  
21 to anterior, a Tony de Cueva, en persona y firma. - -

22 Certifico: - ( firmado ), Tony de Cueva. - ( firmado ), ile-  
23 gible. - En Quito, a dieciocho de julio de mil novecien-  
24 tos setenta y dos, las nueve y diez minutos de la maña-

25 na, ante el señor Juez Tercero Provincial de Pichincha,  
26 e infrascrito Secretario, comparece Tony de Cueva a posesi-  
27 onarse del cargo de perito traductor, al efecto, jura-  
28 mentada que fue en legal forma, previas las advertencias -



Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 y prevenciones legales o impuesto de dicho cargo, dico  
2 que acpta y ofrece desempeñarlo fiel y legalmente, y -  
3 para constancia firma con el señor Juez y Secretario que  
4 certifica . - ( firmado ), Alfonso Costales . - ( firmado ),  
5 Tony de Cueva . - ( firmado ), ilegible" . - - - - -  
6 "SEÑOR JUEZ TERCERO PROVINCIAL DE PICHINCHA : - En la dili-  
7 gencia de la traducción solicitada por el señor Willi -  
8 Bamberger, fiel al juramento que tengo prestado/<sup>presento</sup> a conti-  
9 nuación la traducción de las partes en idioma inglés que  
10 se encuentran en el poder conferido por la Compañía Basek  
11 S. A. . - a ) . - La otorgación notarial del documento; b ) . -  
12 La confirmación de la firma del notario hecho por un -  
13 Escribano de la Corte de Lubbock; c ) . - La certificación  
14 del Juez de la Corte del Condado de Lubbock de la fir-  
15 ma del escribano; d ) . - La certificación del Escribano -  
16 de la firma del Juez de la Corte del Condado de Lubbock;  
17 "a ) . - El Estado de Texas, Condado de Lubbock. - Ante -  
18 mí, el abajo firma-nte, un Notario Público dentro y fue-  
19 ra del mencionado Condado y Estado, en esta fecha compa-  
20 reció personalmente Bertha Hlouzek conocida por mí como  
21 la persona y funcionaria cuyo nombre se suscribe al an-  
22 terior instrumento quien me comunicó que el mismo es el  
23 acta de la mencionada corporación y que ella firmó la  
24 misma como acta de dicha corporación con los propósitos  
25 y consideraciones en ella expresadas, y en la capacidad  
26 en ella especificada . - Dado bajo mi firma y sello del  
cargó, en el día veinte y tres de diciembre de mil no-  
vecientos setenta y uno ( firmado ), Paúl Godwin, ( Hay un

1 sello ), Notario Público dentro y para el Condado de Lub-  
2 bock Texas . - Mi nombramiento expira el primero de ju-  
3 nio de mil novecientos setenta y tres . - b ) . - El Es-  
4 tado de Texas . - Condado de Lubbock . - Yo, Frank Guess  
5 escribano de la Corte del mencionado Condado ( el cual  
6 es una Corte de Registro ), por la presente certifico  
7 que Paul Godwin cuyo nombre se suscribió en el documen-  
8 to anexo, estuvo a la fecha del mismo, y todavía es un  
9 Notario Público dentro y para el mencionado Condado, de-  
10 bidamente comisionado y calificado y autorizado por la  
11 Ley para administrar juramentos y dar reconocimiento a do-  
12 cumentos, con completa fe y crédito para todos sus ac-  
13 tos oficiales como tal . - Y, yo además. Certifico, que  
14 la firma adjunta al documento anexo es su propia fir-  
15 ma, y que es - auténtica . - En Testimonio de que: - -  
16 Yo he puesto para esto mi' mano y puesto el sello de  
17 la Corte del Condado, en mi oficina en Lubbock Texas,  
18 a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos . - -  
19 ( firma ), Frank Guess Escribano de la Corte de Condado  
20 de Lubbock Texas ( Hay un sello ) . - c ) . - El Estado de  
21 Texas . - Condado de Lubbock . - Yo, Rodrick L. Shaw., Juez  
22 de la Corte del Condado de Lubbock, Texas por la pre-  
23 sente certifico que Frank Guess cuya firma aparece en  
24 el antes mencionado y precedente certificado, es, y estu-  
25 vo al tiempo de la firma del mismo Escribano de la -  
26 Corte del Condado y escribano ex-oficio del Tribunal tes-  
27 tamentario del Condado de Lubbock Texas, legalmente insta-  
28 lado con fiabilidad con la posesión y custodia de registros



Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 y archivos de la misma; que su firma suscrita es autén-  
2 tica y que su testimonio esta en regla. - En testimonio  
3 de lo que he puesto mi firma y sello a ocho de mayo  
4 de mil novecientos setenta y dos. - ( firma ) Rodrick L.  
5 Shaw, Juez de la Corte del Condado de Lubbock Texas ( Hay  
6 e un sello ) . - d ) . - El Estado de Texas . - Condado de -  
7 Lubbock . - Yo, Frank Guess, Escribano de la Corte del Con-  
8 dano de Lubbock Texas, por la presente certifico que Ro-  
9 drick L. Shaw, cuya firma se suscribe en el antes men-  
10 cionado y precedente certificado, y estuvo al tiempo de  
11 la firma del mismo, Juez de la Corte del Condado de -  
12 Lubbock Texas, que su firma suscrita a la misma es au-  
13 tónica y que su testimonio está en regla. - En testimo-  
14 nio de lo que he puesto mi firma y sello, a ocho de  
15 mayo de mil novecientos setenta y dos. - ( firma ) Frank  
16 Guess, Escribano de la Corte del Condado de Lubbock Te-  
17 xas, - ( Hay un sello ) . - Es todo cuanto puedo informar -  
18 en honor a la verdad . - ( firmado ), Tony de Cueva . - -  
19 Tony de Cueva . - Presentado hoy miércoles diecinueve de -  
20 julio de mil novecientos setenta y dos, a las diez de -  
21 la mañana, con copia igual. - Certifico : - ( firmado ), B.  
22 Montalvo L. - ( firmado ), ilegible . - ( firmado ), ilegible.  
23 Quito, Julio diecinueve de mil novecientos setenta y dos;  
24 las once ante meridiem . - Póngase en conocimiento de las  
25 partes el informe que antecede por veinte y cuatro horas,  
26 hecho autos, para resolver . - ( firmado ), Alfonso Costa-  
27 les . - Proveyó y firmó el decreto anterior, el señor doc-  
28 tor Alfonso Costales, Juez Tercero Provincial de Pichincha,

1 en Quito, a diecinueve de julio de mil novecientos se-  
2 tenta y dos, a las once de la mañana. - El Secretario.-  
3 ( firmado ), ilegible. - En Quito, a diecinueve de julio  
4 de mil novecientos setenta y dos, a las tres de la -  
5 tarde, notifique la traducción y decreto que anteceden, -  
6 a Willi Bamberger, por boleta que por no ser encontrado  
7 y no haber persona de familia ni servidumbre quien re-  
8 ciba, la fije en el domicilio que tiene señalado, firma  
9 el testigo. - Certifico. - ( firmado ), B. Montalvo L.. -  
10 ( firmado ), ilegible". - - - - - "SEÑOR JUEZ  
11 TERCERO PROVINCIAL : - Yo, Willi Bamberger, en la diligen-  
12 cia de traducción del idioma inglés al español del poder  
13 otorgado en mí favor por la Compañía Anónima Basek S.  
14 A., atentamente digo : - Apruebo y me conformo con la -  
15 traducción presentada por la perito señora Tony de - Cue-  
16 va. - En consecuencia dignese pronunciar sentencia aproban-  
17 do la traducción. - Además en la sentencia de aprobación  
18 se dignará ordenar que se protocolice todo lo actuado -  
19 en una de las Notarías de este cantón para que se me -  
20 confiera las copias que hubiere menester. - ( firmado ), -  
21 ilegible. - ( firmado ), ilegible. - Presentado hoy jueves  
22 veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, a las  
23 nueve y media de la mañana, con copia igual. - Certifico:-  
24 ( firmado ), B. Montalvo L.. - ( firmado ), ilegible. - -  
25 ( firmado ), ilegible. - Quito, a julio veinte de mil nove-  
26 cientos setenta y dos; las tres post meridien. - VISTOS:-  
27 por cuanto la perito Tony de Cueva ha presentado la tra-  
28 ducción del idioma inglés al castellano, de las legaliza-



Vicente Troya J.

OTARIA 2a.

1 ciones del poder conferido por la Compañía BASEK S.A., a -  
2 favor de Willi Bamberger, el mismo que se halla otorgado en  
3 el Estado de Texas, Condado de Lubbock el veintitres de Di-  
4 ciembre de mil novecientos setenta y uno, y, atendiendo al  
5 pedido formulado en el escrito de esta foja, se aprueba en  
6 todas sus partes la referida traducción.- Ejecutoriada esta  
7 providencia protocolícese en una de las Notarías del Cantón  
8 conforme se solicita.- Firmado).- Alfonso Costales.- Prove-  
9 yó y firmó el auto anterior el señor doctor Alfonso Costa-  
10 les, Juez Tercero Provincial de Pichincha, en Quito, a vein-  
11 te de Julio de mil novecientos setenta y dos, a las tres de  
12 la tarde.- El Secretario, firmado).- Ilegible.- En Quito,  
13 a veinte de Julio de mil novecientos setenta y dos, a las  
14 cinco de la tarde, notifiqué el auto anterior a Willi Bam-  
15 berger, por boleta que por no ser encontrado y no haber per-  
16 sona de familia ni servidumbre quien la reciba, la fijé en  
17 una de las puertas del domicilio que tiene señalado, firma  
18 el testigo.- Certifico.- Firmado).- B. Montalvo L.- Firma-  
19 do).- Ilegible.- ( Hay un sello en el que se lee: " Juzga-  
20 do Tercero Provincial de Pichincha Quito-Ecuador ).- Nota-  
21 ría Primera.- Quito-Ecuador.- R A Z O N D E P R O T O -  
22 C O L I Z A C I O N .- A petición del señor doctor Ulpiano  
23 Torres Idrobo, en doce fojas útiles y en esta fecha, proto-  
24 colizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría  
25 Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el poder y  
26 diligencias judiciales de traducción que anteceden.- Quito,  
27 a veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y dos.-  
28 El Notario, firmado).- W. Villalba.- Doctor Wladimiro Vi-

1 llalba Vega - Notario Primero del Cantón Quito" ).- MINIS  
2 TERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de  
3 Pichincha.- UNO-R.- Un millón cincuenta y cuatro mil ciento  
4 ochenta.- Fecha.- Julio diez y ocho de mil novecientos se-  
5 tanta y dos.- Recaudación Directa.- Nombre WILLI BAMBERGER.-  
6 Por concepto de: Cáratula.- Cincuenta Suces.- Auto Res.-  
7 Veinte suces.- Cantidad indeterminada.- Juzgado Tercero Pro-  
8 vincial de Pichincha.- Oficio número veintiun mil ochenta  
9 y cuatro.- Código: ciento un mil setecientos.- Año: seten-  
10 ta y dos.- R U B R O .- Derechos y Tasas Judiciales.- Va-  
11 lor.- Setenta suces.- Son: setenta suces.- T O T A L .-  
12 SETENTA SUORES.- ( Hay un sello en el que se lee: " Jefatu-  
13 ra de Recaudaciones de Pichincha.- Quito-Ecuador.- Recibi-  
14 do hoy.- Caja - cinco - Diez y ocho de Julio de mil nove-  
15 cientos setenta y dos.- (Facsimil ), ilegible.- Jefe de Re-  
16 caudaciones o Recibidor.- Es fiel y quinta copia de los do-  
17 cumentos que anteceden que se encuentran protocolizados an-  
18 te el Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, cuyo archivo  
19 se halla actualmente a mi cargo; y en fe de ello la confie-  
20 ro en nueve fojas útiles sellada y firmada en Quito, a on-  
21 ce de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario,  
22 firmado).- Dr. Jorge Machado C.- ( Aquí hay dos sellos ).-  
23 C O P I A .- Quito, a veinte de Marzo de mil novecientos -  
24 setenta y ocho.- Señora Eva Wachser.- Presente.- Por medio  
25 de la presente otorgo a usted poder especial para que me re-  
26 presente en la Junta de Accionistas de la firma COMERCIAL  
27 KYWI S.A., que se llevará a cabo el veintinueve de Marzo  
28 de mil novecientos setenta y ocho.- Usted a mi nombre po-



cente Troya J.  
RIA 2a.

1 drá ejercer el derecho de voz y voto, con todos los derechos  
2 que la Ley prevee para los accionistas de la Compañía Comer-  
3 cial Kywi S.A.- Por lo tanto solicito y autorizo a usted -  
4 para que participe en todas las deliberaciones que se lle-  
5 ven a cabo en la antes mencionada Junta de Accionistas de  
6 Comercial Kywi S.A.- Yo poseo actualmente cien acciones nu-  
7 meradas del mil seiscientos cincuenta y uno al mil setecien-  
8 tos cincuenta y nueve que están debidamente registradas en  
9 los Libros de Accionistas de la Firma.- De Usted, muy aten-  
10 tamente.- Firmado).- Alberto Kywi.- Acepto el Poder.- Quito,  
11 veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- Fir-  
12 mado).- Eva Boss de Wachsner.- PROTOCOLIZACION DEL NOMBRA-  
13 MIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " COKYSA S.A.", EN  
14 LA PERSONA DEL SEÑOR DOCTOR ARTURO CONTAG M.- Quito, a vein-  
15 tisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete.- Se-  
16 ñor doctor Arturo Contag M.- Ciudad.- De mis consideracio-  
17 nes.- La Junta General de Accionistas de la Compañía " COKY-  
18 SA S.A.", en su sesión de veinticuatro de Octubre de mil -  
19 novecientos setenta y siete, tuvo el acierto de elegir a -  
20 usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de dos  
21 años.- Usted como Gerente General de la Compañía será el re-  
22 presentante legal de élla.- Los derechos y atribuciones que  
23 le corresponden, en virtud de este nombramiento, constan de  
24 la escritura de constitución social de la Compañía " COKYSA  
25 S.A.", otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Jai-  
26 me Nalivos Maldonado, el cuatro de Octubre de mil novecien-  
27 tos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el  
28 veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y siete.-

Muy Atentamente.- Firmado).- Carolina Edelstein viuda de

Kywi.- Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, he aceptado el cargo de Gerente General de la Compañía " COKYSA S.A.".- Quito, a veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete.- Firmado).- Dr. Arturo Contag M. Secretario Ad-hoc.- Certifico -

que el señor doctor Arturo Contag M., aceptó ante mí el cargo de Gerente de la Compañía COKYSA S.A. y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus atribuciones públicas y privadas.- Quito, a veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete.- Firmado).- Caroli-

na Edelstein viuda de Kywi.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número tres mil seis del Registro de Nombres, Tomo ciento ocho.- Quito, a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Firmado).-

La Registradora Mercantil, Dra. Piedad O. Galvez.- ( Hay un sello ).- R A Z O N .- A petición del interesado, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas del presente año, en una foja útil, el nombramiento que antecede.- Qui-

to, a diez y nueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- El Notario, Doctor Jaime Nollivos Maldonado).- Aquí hay un sello ).- Es fiel y décima copia de la -

protocolización transcrita, la misma que se halla protocolizada en mi Registro de escrituras públicas, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho; en fe-

de ello, confiero la presente en Quito, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, firmado).- Dr. Jaime Nollivos Maldonado.- (Aquí hay un sello -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

Es fiel copia del nombramiento transcrito, el mismo que se halla agregado al protocolo de escrituras públicas en el presente año; en fe de ello, confiero la presente en Quito, a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.-

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIAL KYKI S.A.

<u>S O C I O .-</u>	<u>% DEL CAPITAL.-</u>	<u>V A L O R.-</u>	<u>NUMERO DE VOTOS.-</u>
Kurt Jose Kywi E.	38.710	S/. 12'000.000,00	
Alberto Jaime Kywi E.	3.226	" 1'000.000,00	
BASEK.-	22.580	" 7'000.000,00	
COKYSA S.A.-	15.484	" 4'800.000,00	
Arturo O. Contag.-	20.000	" 6'200.000,00	
	100.000	" 31'000.000,00	

1 El doctor Eduardo Santos C. estuvo presente en su calidad -  
2 de Presidente de la Compañía.- Kurt José Kywi E. y Arturo  
3 O. Contag asisten por sus propios derechos.- BASEK está re-  
4 presentada por el señor Willi Bamberger según poder que se  
5 adjunta.- Alberto Jaime Kywi E. está representado por la -  
6 señora Eva Boss de Wachsner según carta poder adjunta.- -

7 COKYSA S.A. está representada por el Gerente General doctor  
8 Arturo O. Contag según nombramiento que se adjunta.- Cer-  
9 tifico que esta lista es correcta y que los arriba menciona-  
10 dos estuvieron presentes en la Junta Ordinaria de Accio-  
11 nistas de Comercial Kywi S.A., realizada el día veintinue-  
12 ve de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).-

13 Kurt José Kywi E., Gerente General, Secretario de la Junta.

14 C O P I A .- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-  
15 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIEN

16 TOS VEINTIDOS.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTE-  
17 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de las

18 facultades que le concede el Decreto Supremo número sete-  
19 cientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil nove-

20 cientos setenta y cinco; y, V I S T O S .- El Decreto Su-  
21 premo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de -

22 Junio de mil novecientos setenta y cuatro, de treinta de  
23 Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por De-

24 creto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre -  
25 de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y documen-

26 tación presentadas.- R E S U E L V E .- AUTORIZAR a la Com-  
27 pañia " BASEK S.A.", de nacionalidad panameña, para que rea-

28 lice una inversión extranjera directa, aportando la suma



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES, en el aumen-  
 2 to de capital acordado por la Junta General de Accionistas  
 3 de la Compañía " COMERCIAL KYWI S.A." A efectuada el veinti-  
 4 nueve de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, suma que  
 5 se descompone de la siguiente manera:

6 Con cargo a Reservas Facultati-  
 7 vas del período 1.977.- S/. 7'000.000,00  
 8 Utilidad del período 1.977.- " 802.000,00

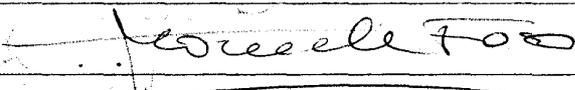
9 La Compañía COMERCIAL KYWI S.A., con el aumento de capital  
 10 propuesto la Compañía alcanza a un capital social de SESEN-  
 11 TA Y CINCO MILLONES DE SUCRES ( S/. 65'000.000,00 ) de los  
 12 cuáles el veintidos. setenta y siete por ciento constituye  
 13 inversión extranjera directa por lo tanto la Compañía, man-  
 14 tiene la calidad de empresa mixta en los términos del Régi-  
 15 men Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- La  
 16 Compañía BASEC S.A., deberá registrar su inversión extran-  
 17 jera directa, en el Banco Central del Ecuador, una copia  
 18 de dicho Registro deberá remitir a este Ministerio.- C O -  
 19 M U N I Q U E S E .- DADO en Quito, a diez y siete de Mayo  
 20 de mil novecientos setenta y nueve.- C E R T I F I C A .-

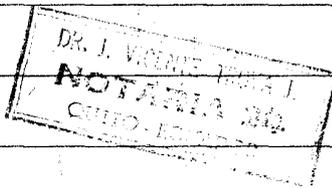
21 Firmado).- Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Co-  
 22 mercio e Integración.- Firmado).- Economista Wilson Flores  
 23 Jácome, Director Nacional Administrativo Financiero ".-

24  
 25  
 26  
 27 Se otorgó ante mí; y en -  
 28 fe de ello, confiero esta TERCERA copia en veintido

1 fojas útiles en Quito, a cuatro de Junio de mil novecientos  
2 setenta y nueve.-

3 El Notario,

4   
Dr. J. Vicente Troya J.-

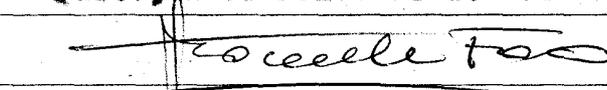


5  
6  
7  
8  
9 R A Z O N :-

10 Tanto al margen de la matriz de la presente  
11 escritura, como al de las matrices celebradas ante mi de:  
12 aumento de capital y reforma de Estatutos, de 16 de Marzo  
13 de 1.965; y de aumento de capital y reforma de Estatutos  
14 de 26 de Octubre de 1.971, referentes a la Compañía "COMER-  
15 CIAL KYWI S.A.", lo ordenado por el señor Superintendente  
16 de Compañías, en los Artículos segundo y sexto de su Reso-  
17 lución No. 8431 de esta fecha.-

18 Quito, 2 de Julio de 1.979.-

19 El Notario,

20   
Dr. J. Vicente Troya J.-



21  
22 R A Z O N . - De conformidad con lo que dispone El Artí-  
23 culo Tercero de la Resolución número 8431, de la Super-  
24 intendencia de Compañías, de fecha dos de julio de mil -  
25 novecientos setenta y nueve, he tomado nota al margen de  
26 la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y  
27 Reforma de Estatutos de la Compañía COMERCIAL KYWI S.A.  
28



NOTARIA  
ECIMO SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
Edif. "UCICA"  
Of. 401 - 4to. Piso  
télés. 521993 - 542220  
QUITO

de fecha veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos se-  
tenta y seis , que mediante escritura pública de cuatro de  
junio de mil novecientos setenta y nueve , ante el Notario  
docter José-Vicente Troya Jaramillo , la mencionada Compañía  
ha procedido a aumentar su capital , prorrogar el plazo ,  
reformar y Codificar los estatutos , actos aprobados por la  
Superintendencia de Compañías . -

Quito , a 4 de Julio de 1.979 .

EL NOTARIO .

*[Handwritten signature of the Notary]*

R a z ó n :

Del aumento de capital, prórroga del plazo, reforma y codifi-  
cación de los Estatutos de la Compañía "COMERCIAL KYWI S.A."  
que consta de la presente escritura, he tomado razón al már-  
gen de la escritura de aumento de capital y reforma de Esta-  
tutos, otorgada en esta Notaría, el 10 de Mayo de 1.953, par-  
ticulares éstos que han sido aprobados mediante Resolución  
No.3431, dictada por la Superintendencia de Compañías, con  
fecha 2 de julio de 1.979.- Doy fe .-

Quito, Julio 9 de 1.979.-

El Notario Tercero,-

*[Handwritten signature of Dr. Efraín Martínez Paz]*

Dr. Efraín Martínez Paz.



R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
Cuarto de la Resolución número ocho mil cuatrocientos treinta  
y uno ,expedida el dos de julio de mil novecientos setenta  
y nueve, tomé nota al margen de las matrices de las escri-  
turas públicas siguientes otorgadas ante el Notario doctor  
Carlos Alberto Moya, cuyos protocolos se halla actualmente a  
mi cargo en depósito en la Casa de la Cultura Ecuatoriana :

CONSTITUCION DE "COMERCIAL KIWY S.A.", de diez y siete de  
Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis ; y, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMERCIAL KIWY S.A.", de  
trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos, de que en  
virtud de dicha Resolución se aprueba la presente escritura  
pública de AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y  
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "COMERCIAL KIWY S.A.". -  
Quito, a diez de Julio de mil novecientos setenta y nueve .-

DR. ULESIANO GAYBOR MORA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



*Coche -*

1 ~~En fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil ochocientos treinta~~  
2 ~~do y uno, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de fecha de~~  
3 ~~diez de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 634 del Registro~~  
4 ~~Mercantil, tomo 110.- Se levantó esta al margen de las inscripciones corres-~~  
5 ~~pondientes.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura~~  
6 ~~Pública de Aumento de Capital, prórroga de plazo, reforma y modificación~~  
7 ~~de Estatutos de la Compañía "COMERCIAL NEWI S.A.", otorgada el 4 de Junio~~  
8 ~~de 1975, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Traya~~  
9 ~~se de tal cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. séptimo y octavo de la~~  
10 ~~citada Resolución, de conformidad a la establecida en el Decreto 733 de 22~~  
11 ~~de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del~~  
12 ~~mismo año.- Se levantó en Registro bajo el número 1928.- Quito, a trece de~~  
13 ~~Julio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA~~

*Judith Gálvez*  




14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28